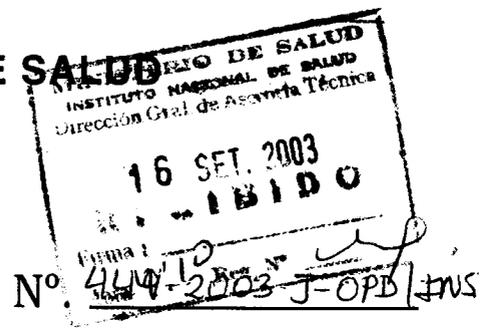


SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 09 de Setiembre del 2003

Visto, el Informe N° 205-2003-DG-CENAN/INS, de fecha 01 de agosto de 2003, remitido por la Dirección General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2003-J-OPD/INS, de fecha 20 de enero de 2003, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones contendrá las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas y opcionalmente información relativa a las adjudicaciones de menor cuantía;

Que, el numeral 6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, en concordancia con los Artículos 7° y 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el respectivo ejercicio presupuestal de conformidad con su respectiva asignación presupuestal o la debida reprogramación de las metas propuestas;

Que, en los mencionados cuerpos normativos se establece que toda modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones por inclusión o exclusión de los procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad según corresponda, y comunicada al CONSUCODE y PROMPYME dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2003 del Instituto Nacional de Salud, no se incluyó el proceso de selección para la contratación del "Servicio de consultoría para la evaluación del impacto del programa de vaso de leche 2003", por el valor estimado de S/. 442,000.00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorandum N° 162-2003-DE-OEPEI-OGAT/INS, de fecha 08 de setiembre de 2003, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones comunica que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta SIAF 027 - Evaluación de impacto de los programas de complementación alimentaria - Específica de gasto 33;



En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la inclusión al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto de Salud, correspondiente al año 2003, el siguiente proceso de selección:

Tipo de proceso	: Concurso Público.
Objeto	: Contratación del "Servicio de consultoría para la evaluación del impacto del programa de vaso de leche 2003".
CIIU	: 242922
Síntesis de las Especificaciones	: Seleccionar a personas naturales o jurídicas que se encarguen de provisionar el servicio de consultoría para la evaluación del impacto del programa de vaso de leche 2003
Tipo de Moneda	: Nacional
Valor estimado	: S/. 442,000.00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil con 00/100 nuevos soles);
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Mes de Ejecución	: Setiembre.
Nivel de centralización	: Lima.



**Artículo 2°.- INFORMAR** al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, la aprobación materia de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 4°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los órganos de la Entidad que corresponda.

Regístrese, publíquese y comuníquese,



*Aida Palacios*  
Dra. Aida C. Palacios Ramirez  
Jefe (e)  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia  
fotostática es exactamente igual al original  
que he tenido a la vista y que he devuelto  
en el acto al interesado  
Lima, 16/09/2003

*Pablo D. Rodríguez Asnate*  
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
FEDATARIO  
R.J. N° 0363-2001-J-OPD-INS